



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

De conformidad con los objetivos estratégicos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C. (IMCP), la Comisión de Consultoría, elabora este boletín informativo, con la finalidad de que el gremio contable y el público interesado, se encuentren actualizados.

Boletín de la Comisión de Consultoría

¿LAS NIS SON OBLIGATORIAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2025 AUN CUANDO EL AUDITOR NO SE PRONUNCIE?

*Maestro, L.D. C.P.C., E.F. y P.C. Fi Rodolfo Jerónimo Pérez
Integrante de la Comisión Nacional de Consultoría del IMCP*

Directorio

Dra. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional
2025-2026

C.P.C. y PCPLD Silvia Rosa Matus de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., Mtra. y L.C. Norma Leyla Rangel López
Presidenta de la Comisión de Consultoría del
IMCP

**Número 13
Marzo de 2026**

INTRODUCCIÓN

La incorporación de la información de sostenibilidad dentro del marco de las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas ha generado diversas interpretaciones en la práctica profesional, particularmente en lo relativo a si resultaron o no obligatorias para aquellas entidades que prepararon sus estados financieros correspondientes al ejercicio que terminó el pasado 31 de diciembre de 2025. Esta discusión resulta particularmente relevante en el caso de aquellas entidades cuyos estados financieros son objeto de dictamen externo por parte de un auditor independiente.

Parte de esta confusión deriva de una interpretación incorrecta del pronunciamiento emitido el 16 de diciembre de 2025 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) a través del Folio 4/2025-2026 "Tratamiento de la Información de Sostenibilidad bajo las Normas de Información de Sostenibilidad (NIS) en el contexto de la auditoría de estados financieros", mediante el cual se abordó el tratamiento que debe darse a la información de sostenibilidad dentro del alcance de la auditoría financiera. En algunos casos, dicho pronunciamiento ha sido interpretado como si las normas de sostenibilidad no resultasen obligatorias en su aplicación sobre el ejercicio 2025.

La incorporación de la sostenibilidad en los sistemas de información financiera no responde a una decisión aislada de organismos normativos nacionales, sino que forma parte de una tendencia internacional impulsada por diversos acuerdos multilaterales orientados a mitigar los efectos del cambio climático y promover un desarrollo económico sostenible.

Nota aclaratoria

Los contenidos plasmados en el presente Boletín no necesariamente reflejan la opinión del IMCP, de la Comisión de Consultoría y de algunos de sus integrantes.

En consecuencia, la responsabilidad de los contenidos, recae en la fuente y en el autor del presente Boletín.

Consulta el archivo histórico de noticias en:

<https://imcp.org.mx/publicaciones/vicepresidencia-practica-externa/>

twitter.com/imcp

imcp.org.mx/facebook



Entre los instrumentos internacionales más recientes en materia de cambio climático destacan el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, ambos emitidos en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Mediante estos acuerdos, los países —tanto desarrollados como en vías de desarrollo— asumieron compromisos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y fortalecer las políticas públicas orientadas a mitigar los efectos adversos del cambio climático.

Estos compromisos han impulsado la evolución de marcos regulatorios, estándares de reporte corporativo y mecanismos de transparencia empresarial a nivel global.

En este contexto, la normatividad contable no se ha quedado atrás; por el contrario, ha evolucionado para incorporar elementos relacionados con sostenibilidad dentro de los sistemas de información corporativa.

En México, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) emitió las Normas de Información de Sostenibilidad (NIS), cuyo objetivo es establecer lineamientos para la identificación, medición y revelación de información relacionada con sostenibilidad por parte de las entidades que preparan estados financieros conforme a Normas de Información Financiera.

El marco conceptual de estas disposiciones se encuentra establecido en la NIS A-1, la cual reconoce que la información relacionada con factores ambientales, sociales y de gobernanza constituye un complemento relevante de la información financiera tradicional, al permitir evaluar de manera más integral los riesgos, impactos y oportunidades que enfrentan las organizaciones.



El desarrollo de este marco conceptual, la NIS B-1 establece Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO), los cuales constituyen un conjunto de 30 indicadores que las entidades deben evaluar y revelar dentro de su información financiera, los cuales se agrupan en tres grupos a saber.

En el ámbito ambiental, se incluyen indicadores relacionados con emisiones de gases de efecto invernadero en sus distintos alcances, consumo de energía y uso de energías renovables, inversión sostenible, uso y aprovechamiento del agua, descargas de aguas residuales, dependencia de sustancias que agotan la capa de ozono y gestión de residuos generados, aprovechados o peligrosos.

En el ámbito social, la norma contempla indicadores relacionados con la brecha salarial entre hombres y mujeres, las horas de capacitación del personal, las evaluaciones de desempeño y desarrollo profesional, así como la incidencia de accidentes y enfermedades laborales.

Por su parte, en materia de gobernanza, los indicadores consideran distintos aspectos tales como la participación de mujeres en el consejo de administración, la existencia de órganos de vigilancia independientes, políticas de administración de riesgos, estrategias de sostenibilidad, códigos de integridad y ética corporativa, así como políticas relacionadas con seguridad de la información y protección de datos.

Asimismo, la NIS B-2 establece lineamientos para la presentación y revelación de la información de sostenibilidad dentro del conjunto de revelaciones que acompañan a los estados financieros, señalando la necesidad de documentar las metodologías utilizadas para el cálculo de los indicadores y los procesos de recopilación y validación de los datos.



De acuerdo con el propio marco normativo emitido por el CINIF, estas disposiciones resultan aplicables a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2025, por lo que las entidades que preparan estados financieros conforme a NIF deben evaluar y revelar la información correspondiente al ejercicio 2025 en adelante.

En la práctica profesional, uno de los aspectos que ha generado mayor discusión es el papel del auditor externo frente a esta información con relación a la elaboración del dictamen de estados financieros por el ejercicio terminado el pasado 31 de diciembre, y en particular si como parte de su informe debe o no pronunciarse al respecto, o inclusive de cómo debería presentarse esta información en las notas a los estados financieros de dicho ejercicio.

En ese sentido, el Folio 4/2025-2026 del IMCP, emitido el pasado 16 de diciembre de 2025, señala que la información de sostenibilidad no forma parte del alcance de la auditoría de estados financieros y que, en caso de incluirse dentro de las notas u otros documentos que acompañen a los estados financieros, debe considerarse como “otra información” para efectos de las normas de auditoría aplicables.

Asimismo, el folio señala que la ausencia de esta información no modifica la opinión del auditor sobre los estados financieros.

No obstante, es importante precisar que este pronunciamiento se refiere exclusivamente al alcance de la auditoría financiera y, por ende, al alcance en el trabajo del dictaminador, pero no altera la obligación de las entidades de preparar y revelar la información de sostenibilidad conforme al marco normativo emitido por el CINIF, que son vigentes desde el pasado 1 de enero de 2025.



En efecto, veamos lo que señala el Folio del IMCP que, dice textualmente lo que sigue:

Se han recibido diversas preguntas y comentarios relacionados con interpretaciones del Folio No.: 2/2024-2025. En respuesta a estas preguntas y comentarios, se ratifican las conclusiones de dicho folio, emitido el 20 de noviembre de 2024 y a continuación se muestran dos escenarios posibles:

- 1) *Cuando las entidades revelen la información requerida por las NIS, como parte de las notas a sus estados financieros auditados, preparados de conformidad con las NIF.*

Dentro del informe del auditor se incluirá un párrafo de “Otra información” de conformidad con las NIA 700 y 720, como se indica en las conclusiones del Folio No.: 2/2024-2025. A continuación, se incluye un ejemplo de un párrafo de “Otra información”, relativo a información de sostenibilidad, cuando no se han identificado incongruencias o incorrecciones materiales, conforme se establece en la NIA 720.

Otra información - Información de sostenibilidad

La Dirección es responsable de la otra información-Información de sostenibilidad que se incluye en la nota XX de los estados financieros.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la información de sostenibilidad y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

[...]

- 2) *Cuando las entidades no revelen la información requerida por las NIS, como parte de las notas a sus estados financieros auditados, preparados de conformidad con las NIF.*

Debido a que el informe del auditor no cubre la información de sostenibilidad, la no inclusión de esta información en las notas a los estados financieros, preparados de conformidad con NIF, no requiere mención alguna en el informe del auditor.

De lo anterior puede apreciarse con claridad que el citado folio solo se refiere al alcance de la auditoría y no a una prórroga, postergación o eliminación en la obligatoriedad de aplicar las normas de sostenibilidad.

Esto es así, ya que la responsabilidad de identificar, medir y revelar la información relacionada con sostenibilidad recae en la administración de la



entidad, en línea con el principio general de que la preparación de la información financiera es responsabilidad de la administración y no del auditor.

Asimismo, desde una perspectiva de Gobierno Corporativo y gestión de riesgos, la preparación de esta información resulta relevante no solo para efectos de cumplimiento del marco de información financiera, sino también para fortalecer la transparencia corporativa y facilitar la toma de decisiones por parte de inversionistas, instituciones financieras y otros grupos de interés que cada vez prestan mayor atención a los factores relacionados con sostenibilidad.

CONCLUSIÓN

La incorporación de las Normas de Información de Sostenibilidad al marco de las Normas de Información Financiera representa un paso relevante en la evolución del sistema mexicano de información financiera, al reconocer la creciente importancia de los factores ambientales, sociales y de gobernanza dentro del proceso de reporte corporativo.

Si bien la auditoría financiera actualmente no emite una opinión sobre esta información, la obligación de prepararla y revelarla subsiste como parte del marco normativo emitido por el CINIF y aplicable a las entidades que preparan estados financieros conforme a NIF a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2025.

En este contexto, las organizaciones deben evaluar la aplicabilidad de los indicadores establecidos en las NIS y desarrollar los procesos necesarios para su medición y revelación. La adecuada implementación de estas normas no solo contribuye al cumplimiento del marco de información financiera, sino que también fortalece la transparencia corporativa y prepara a las entidades para un entorno empresarial en el que los factores de sostenibilidad adquieren una relevancia creciente dentro del análisis del desempeño y la generación de valor.